

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 20 de noviembre de 2020.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 220

PROCESO: EJECUTIVO con disposiciones Especiales para La Efectividad de la Garantía Real.

DEMANDANTE: LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ

DEMANDADO: GRACIELA GORDILLO TABIMA

RADICACIÓN: 76001400-022- 2020-00025-00

Toro Valle, veinte (20) de noviembre dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la fijación de las agencias en derecho a favor de la parte demandante, en el presente plenario.

2.-CONSIDERACIONES:

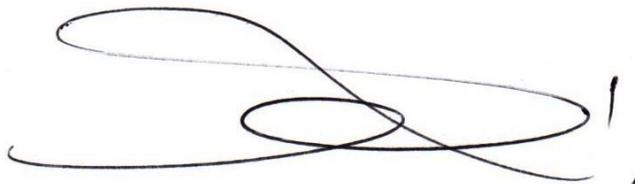
Como quiera que no se ha practicado la liquidación de costas en este proceso, previamente se deberá fijar las agencias en derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a favor de la parte demandante correspondiente a la suma indicada en la parte resolutive de este proveído, que correrán a cargo de la ejecutada; para lo cual se debe tener en cuenta la naturaleza, calidad, cuantía y duración del proceso, gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora y demás circunstancias especiales fijadas por le ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ, la suma de **(\$663.962) M/cte.**, que corre a cargo de la ejecutada GRACIELA GORDILLO TABIMA, por lo antes expuesto.

CUMPLASE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA QUE ASÍ LO ORDENA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, ASI:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO VALLE

LIQUIDACION COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO con disposiciones Especiales para La Efectividad de la Garantía Real.
DEMANDANTE: LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ
DEMANDADO: GRACIELA GORDILLO TABIMA
RADICACIÓN: 76001400-022- 2020-00025-00

Toro Valle, veinte (20) de noviembre dos mil veinte (2020).

Valor agencias en derecho a favor de la parte demandante LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ, los cuales corren por cuenta de la parte ejecutada GRACIELA GORDILLO TABIMA.....	\$ 663.962 =====
VALOR LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 663.962

SON: (\$663.962) M/cte.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TORO VALLE
Carrera 3 No. 6-29 - Telefax. 2210357
Correo Electrónico: j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO QUE SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO HOY :

PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ

DEMANDADO: GRACIELA GORDILLO TABIMA

RADICACIÓN: 768234089001 **2020-00025-00**

CLASE DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ARTÍCULO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Arts. 336 y 446 del C.G.P.-

FECHA DE FIJACIÓN ART. 110 C.G.P. 20 de noviembre de 2020- hora 7:00 A.M.-

TÉRMINO DE FIJACIÓN: TRE (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER: 23 de noviembre de 2020 hora 7:00 A.M.

TERMINA: 25 de noviembre de 2020 - hora 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.